



BODEGAS Y VIÑEDOS LA
ESPERANZA
CÓDIGO DE ÉTICA

ABRIL 2026
VERSIÓN 00

CONTENIDO

1.	APLICACIÓN Y ALCANCE	3
2.	PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES DE LA EMPRESA	4
3.	RELACIONES LABORALES	4
4.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY, NORMAS Y REGULACIONES.....	5
5.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
6.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	6
7.	INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	6
8.	COMPETENCIA Y LEGALIDAD COMERCIAL	7
9.	CLIENTES Y CONSUMIDORES	7
10.	PROVEEDORES	7
11.	COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	8
12.	INFORMACIÓN CONTABLE	8
13.	FRAUDE	9
14.	POLÍTICA DE ALCOHOL	9
15.	COMITÉ DE ÉTICA.....	9

CÓDIGO DE ÉTICA BODEGAS Y VIÑEDOS LA ESPERANZA S.A.

Nuestra misión como “**Bodegas y Viñedos La Esperanza S.A.**” es ser un equipo que con pasión elabora y comercializa vinos de calidad, construyendo marcas, creciendo rentablemente por sobre la industria regional, en forma social y ambientalmente responsable. y generando valor para sus clientes y consumidores a nivel mundial.

Para Bodegas y Viñedos La Esperanza S.A. es fundamental enriquecer su cultura organizacional a través de un compromiso ético, donde el respeto de la dignidad de cada persona constituya el valor esencial de la Empresa. El propósito es que toda acción sea realizada con responsabilidad y manteniendo relaciones transparentes con los diversos grupos con que la Empresa interactúa. Asimismo, invitamos en forma permanente a los nuevos integrantes de Bodegas y Viñedos La Esperanza a sumarse y mantener este desafío valórico, fundamental en la cultura de trabajo de la Empresa.

El conjunto de principios y conductas éticas contenidas en el presente Código debe servir de guía de comportamiento a todos los integrantes de Bodegas y Viñedos La Esperanza, sus filiales y coligadas, en adelante todas comprendidas en la sigla “BVLE” o en la expresión “la Empresa”, y a todos los que presten servicios en la Empresa.

Nuestra organización aspira a prolongar su impacto y contribución en el tiempo, con un firme compromiso con el respeto hacia las personas, la transparencia en los procesos y la probidad en todas sus acciones. Así lo entiende BVLE y así se compromete a actuar.

1. APLICACIÓN Y ALCANCE

Este Código de Ética es una compilación de las directrices que han regido a BVLE y que se reúnen en un solo texto para continuar siendo observadas en el ejercicio laboral, de manera de mantener siempre altos estándares éticos en las actividades que desarrolla cada uno de los trabajadores de BVLE, entendiéndose por tales a cualquier persona que tenga contrato vigente con BVLE (en adelante los “Trabajadores”) y que desarrolle una actividad, ya sea de forma permanente o transitoria.

Es obligación de todas las personas que suscriben el presente Código conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente sus disposiciones, sea cual sea su condición contractual y cargo dentro de la Empresa.

Del mismo modo, la adecuada protección de los intereses sociales de la Empresa hace que sea una obligación de todos informar oportunamente, o pedir orientación a sus superiores directos o por los canales que más adelante se señala, los hechos o conductas que puedan contravenir los principios establecidos en el presente Código o cualquier normativa legal aplicable de los que tome conocimiento en el desempeño de sus funciones.

La naturaleza de este Código de Ética no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan producirse. El objetivo del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

Es deber de todos y todas actuar siempre en beneficio de BVLE, evitando que intereses personales puedan generar conflictos con la Empresa.

Las infracciones a las normas y principios establecidos en este Código serán consideradas faltas y quedarán sujetas a sanciones en distintos niveles, según corresponda en conformidad con el mérito de cada situación.

2. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES DE LA EMPRESA

2.1. La Empresa tiene la clara convicción que, para continuar creciendo y desarrollándose, debe partir de objetivos empresariales y principios éticos compartidos por todos quienes integran BVLE.

2.2. En este sentido, BVLE orienta su participación en el mercado nacional e internacional, teniendo como objetivo prioritario su desarrollo continuo y la satisfacción de sus clientes.

2.3. El actuar de cada uno de los Trabajadores de la Empresa debe estar permanentemente marcado por el respeto y valoración del ser humano.

2.4. Así, BVLE busca asegurar la igualdad de oportunidades para todos sus Trabajadores y para quienes postulen a la Empresa, sin consideraciones de raza, religión, sexo, edad, país de origen o impedimentos físicos al tratarse de decisiones de reclutamiento, capacitación, compensación, promoción y otros temas relacionados.

2.5. En todas las decisiones relativas al personal, la Empresa tiene como objetivo actuar garantizando el respeto irrestricto a la persona y a su dignidad como tal, buscando crear las condiciones que tiendan al desarrollo integral de sus Trabajadores.

2.6. Tanto ejecutivos principales como Trabajadores en general deben asumir la tarea de velar firmemente por los valores e imagen de la Empresa, manteniendo una postura compatible con dicha imagen y con los intereses de BVLE.

2.7. BVLE aspira a que sus integrantes se sientan orgullosos de pertenecer a la empresa, porque prevalecen en ella los valores de respeto, honestidad, lealtad, responsabilidad, excelencia, transparencia y protección del medio ambiente.

BVLE procura que estos valores estén presentes en toda relación con sus diversos grupos de interés, para que trabajadores, gobiernos, proveedores, inversionistas, socios, competidores, clientes y comunidad en general, vean en BVLE una organización confiable e íntegra.

3. RELACIONES LABORALES

En la cadena productiva, todos los trabajadores cumplen un rol fundamental dando valor a las marcas y productos. Por ello, el objetivo es apoyar el crecimiento profesional y valórico de los trabajadores, permitiéndoles contar con herramientas que mejoren su calidad de vida a través del tiempo.

BVLE busca promover y respetar los siguientes principios laborales:

- El derecho de los Trabajadores a recibir una remuneración justa y de acuerdo con la legislación vigente.
- Propiciar un entorno laboral sano y seguro, evaluando los riesgos y buscando tomar todas las medidas necesarias para eliminarlos o reducirlos. Se busca hacer lo posible para evitar riesgos, fomentando dar a conocer a sus trabajadores los posibles peligros de sus labores, entregando los implementos necesarios para su protección personal.
- No al trabajo forzoso o no voluntario.
- Brindar las mismas oportunidades y no discriminar a los trabajadores independientes de su género, orientación sexual, raza, religión, orientación política, entre otros, al momento de evaluar sus condiciones de mérito y capacidad.
- Cumplir la ley en lo que respecta a la jornada laboral.
- No contratar ningún trabajador por debajo de la edad legal mínima.
- Contratar a sus trabajadores mediante contratos documentados en virtud de la legislación.

La Empresa, sus ejecutivos y trabajadores deben cumplir con diligencia, exactitud y buena fe, con las obligaciones derivadas de los contratos individuales y colectivos de trabajo, con la reglamentación que establece beneficios sociales a los trabajadores, y la legislación laboral previsional aplicable.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY, NORMAS Y REGULACIONES

Respetamos la ley en todo momento.

4.1. En el desempeño de sus funciones, los Trabajadores deben siempre cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables y que incluyen, entre otras, las relativas a la legislación laboral, previsional, defensa de la libre competencia, competencia leal, seguridad de las personas y medioambiental. Del mismo modo, deben acatar las políticas y directrices de la Empresa.

4.2. Los Trabajadores deberán abstenerse de incurrir en cualquier conducta tipificada legalmente como delito en la legislación respectiva.

4.3. Los Trabajadores deben emplear el máximo de cuidado y diligencia profesional en asegurar que toda la información que preparen o entreguen sea veraz, precisa y suficiente, y cumpla con las regulaciones vigentes. Especial cuidado deberá otorgarse a la información que se divulgue a los mercados, a las autoridades, y al público en general, tanto en Argentina como en el extranjero.

4.4. Toda información que proporcionen los Trabajadores a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, veraz, seria y confiable. Es responsabilidad de cada Trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

4.5. Se prohíbe en forma expresa a los Trabajadores realizar cualquier acto que pueda configurar delitos establecidos en la Ley 27401 que establece Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En caso de duda respecto de una situación o conducta concreta, el Trabajador deberá consultar a su superior jerárquico inmediato.

5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Siempre buscaremos actuar en función de los mejores intereses de BVLE en nuestros trabajos y actividades externas.

5.1. Todos los Trabajadores deben estar siempre atentos a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos por parte de la Empresa y deben evitar todo tipo de conflicto entre sus intereses particulares y los de BVLE.

5.2. Los directores, ejecutivos y trabajadores de la Empresa deben abstenerse de proponer o realizar transacciones en las cuales el interés de BVLE pudiese estar en conflicto con sus propios intereses, o con los intereses de sus personas relacionadas (entendiendo por tales, cónyuge, conviviente, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y amigos personales o cercanos).

5.3. En caso de existir un conflicto de interés, ya sea real o presunto, en el trato con los productores, proveedores, clientes y otras personas que tengan relaciones de negocio con la Empresa, los directores, ejecutivos y trabajadores afectados deberán declararlos en forma expresa, oportuna y transparente, de manera que la Empresa pueda adoptar las decisiones correspondientes según se establece en la normativa respectiva. Asimismo, cualquier trabajador que tome conocimiento de una situación como las anteriormente descritas al interior de la Empresa, en que se vea involucrado otro Trabajador, de la misma o un tercero, deberá informarlo de inmediato a su superior jerárquico o a Comité de Ética. Su testimonio será manejado bajo estricta reserva.

5.4. La Empresa reconoce y respeta el derecho de los Trabajadores a llevar a cabo actividades ajenas a la Empresa, sean estas de carácter financiero, comercial o de otro tipo, siempre y cuando dichas actividades sean legales y no perjudiquen, interfieran o estén en conflicto con el cabal cumplimiento de los deberes para con BVLE y no impliquen un daño o un uso indebido del nombre, crédito, reputación, bienes, marcas, licencias, relaciones, influencias, información confidencial, Información Privilegiada o Información Reservada u otros activos o recursos de la Empresa.

5.5. Lo anterior implica especialmente cumplir a cabalidad la respectiva jornada de trabajo y demostrar la dedicación necesaria para el adecuado desempeño de las respectivas obligaciones laborales.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y respetamos la información confidencial de terceros.

Se entiende por Información confidencial toda información reservada y además toda información que pertenece a BVLE, que no es pública y ha sido confiada por la Empresa a personas vinculadas a BVLE o sus filiales por relaciones contractuales, de trabajo o asesoría o bien en su carácter de director, cuya divulgación a terceros podría perjudicar a los intereses de la Empresa o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ella. Información confidencial incluye, por ejemplo, datos o proyecciones financieros, información técnica o comercial ("Know-how"), planes de adquisición, enajenación y fusión, planes de expansión, estrategias, contratos importantes, cambios relevantes en la administración y otros desarrollos corporativos. Es también información confidencial aquella que el Directorio debe proporcionar a los accionistas y al público respecto de la situación legal, económica y financiera de la sociedad conforme con el artículo 67 Ley N° 19.550 en tanto sea puesta a disposición de los accionistas y del público.

Los Trabajadores tienen prohibición de divulgar información confidencial a personas ajenas a la Empresa, excepto cuando su revelación sea necesaria por motivos de negocio y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables.

7. COMPETENCIA Y LEGALIDAD COMERCIAL

Creemos en la importancia de la libre competencia.

BVLE debe estar preparada para competir en forma exitosa en el mundo comercial actual y debiese hacerlo en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopolio y de lealtad comercial.

La lealtad será el elemento distintivo en todos y cada uno de los actos comerciales que desarrolle cada Trabajador de la Empresa. Para ello, el Trabajador deberá adherirse en todo momento a las siguientes normas:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca deben ser acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta.
- Buscar competir vigorosa y equitativamente.
- Deberá tratar a todos sus clientes y proveedores de manera objetiva, honesta y justa.
- Deberá evitar cualquier tipo de programa o práctica que pueda considerarse como injusto o engañoso, y presentará siempre los productos y servicios de la Empresa en forma honesta e inequívoca.
- No criticar a un producto o a un competidor sin base objetiva.
- Deberá poner especial énfasis en dar cumplimiento a los términos y condiciones generales de las políticas comerciales de BVLE y a toda la normativa de libre competencia.

En particular, quienes se dedican a las actividades de comercialización, venta y compras, o aquellos que están en contacto frecuente con competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia. En caso de duda deberán consultar a su superior directo a fin de recibir capacitación y asesoría sobre dichas leyes.

8. CLIENTES Y CONSUMIDORES

El compromiso con la satisfacción de los clientes y consumidores de BVLE se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Empresa.

BVLE mediante sus marcas, BVLE busca entregar productos que cumplen con los más altos estándares de calidad para lograr la satisfacción de sus clientes. Para ello, cada miembro de BVLE trabaja con responsabilidad en todos los procesos en pro de una mejora continua en la calidad, la cual mediante el Sistema Integrado de

Gestión permite entregar a los clientes y consumidores productos inocuos, incrementando al mismo tiempo la productividad y la competitividad de la empresa cumpliendo con nuestros estándares y la legislación nacional e internacional.

La empresa pretende dar a todos sus clientes y consumidores la posibilidad de enviar y recibir respuesta oportuna a posibles reclamos con el fin de realizar una mejora continua del producto, logrando así plena satisfacción de los clientes.

9. PROVEEDORES

BVLE busca entregar productos con valor, a través de un compromiso a largo plazo con los proveedores. Para ello se busca mantener relaciones con proveedores de forma ética y lícita, seleccionando aquellos que respeten la dignidad humana y no incumplan la ley. En razón de lo anterior, los proveedores de BVLE son escogidos objetivamente según criterios técnicos, de calidad, costo y necesidades específicas de la Empresa, rechazando cualquier tipo de inequidad en la relación con las empresas proveedoras. Se espera que los proveedores, por su parte, compitan de forma leal entre ellos, pudiendo ser seleccionados únicamente por las características de sus productos y/o servicios y nunca por alguna relación o beneficio personal.

Además, la Empresa busca estar continuamente trabajando en conjunto con los proveedores y pretende ser un aporte en términos de desarrollo, innovación e investigación, de manera de crear competencias honestas, confiables y rentables a través del tiempo.

10. COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE

BVLE cumpliendo su rol dentro de la sociedad, se compromete con sus trabajadores y comunidades donde se desarrollan sus actividades, a contribuir en el desarrollo humano sostenible de sus miembros y sus familias junto al desarrollo medioambiental sostenible, minimizando el impacto negativo que podrían generar las operaciones, respetando las necesidades y costumbres de comunidad.

La política de BVLE es conducir sus operaciones de modo compatible con las necesidades ambientales y económicas de las comunidades donde opera.

Es por ello que la Empresa busca trabajar con responsabilidad en todos sus procesos, procurando entregar productos que no afecten al medio ambiente, aplicando las medidas necesarias para evitar su degradación. En el largo plazo, BVLE busca alcanzar la sustentabilidad en todos los procesos, haciendo compatible su crecimiento económico con el cuidado del medio ambiente para las generaciones futuras.

La Empresa y quienes la integran, cumpliendo el rol que le corresponde dentro del desarrollo de la comunidad en la que se encuentra inserta, busca proyectar su acción a través de mecanismos que le permitan el efectivo cumplimiento de sus objetivos sociales.

De esta manera, la Empresa y cada uno de sus integrantes deben asumir el compromiso de proteger el medio ambiente para las generaciones futuras.

Además, es política de BVLE cumplir la normativa ambiental vigente, buscando aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto.

Por consiguiente, y dado que la Empresa está comprometida con el cuidado del medio ambiente, cada Trabajador se debe comprometer a efectuar sus actividades y prestar sus servicios procurando minimizar, en la medida de lo razonable y de lo posible, su impacto en el medio ambiente, intentando optimizar el uso de los recursos y cumpliendo cabalmente la legislación vigente al respecto.

11. INFORMACIÓN CONTABLE

Los Estados Financieros deben presentar en forma veraz y razonable la posición financiera y patrimonial de la Empresa. Es obligación de cada Trabajador, dentro de las funciones del cargo que desempeñe, velar por el cabal cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la Empresa y de las instrucciones que dicte la autoridad competente, como también velar por que todas las sociedades filiales utilicen un sistema de contabilidad y criterios contables iguales o compatibles con los utilizados por BVLE, de manera de poder dar cumplimiento a

la obligación de confeccionar sus balances y estados financieros consolidados.

Las transacciones efectuadas por la Empresa deben ser registradas en forma exacta, en la cuenta correcta, y en el periodo contable correspondiente, y deben ser respaldadas con su debida documentación.

Los Trabajadores serán responsables de la documentación que ellos entregan para que la información agregada que la Empresa entregue a sus ejecutivos, Directorio, accionistas y/o público en general, sea completa, oportuna, veraz, rigurosa, puntual y comprensible. Por ende, no se deberá registrar ningún asiento falso o intencionalmente engañoso en los Registros de Contabilidad de la Empresa. Si cualquier persona entra en conocimiento de alguna irregularidad o de algún error u omisión en la entrega de información, deberá comunicar esta situación oportunamente al Comité de Ética de Viña Santa Carolina.

Se deberá suministrar información completa y exacta en respuesta a preguntas formuladas por auditores internos o externos de la Empresa, y por sus abogados.

Es obligación de los Trabajadores preservar en todo momento y circunstancia la independencia de los auditores externos e internos de la Empresa, tanto de materias administrativas como técnicas, evitando ejercer cualquier influencia impropia en los procesos de auditoría. Es también una obligación de los Trabajadores velar porque los auditores internos y externos puedan examinar libros, registros, documentos y antecedentes de la Empresa, y asegurar que la Empresa otorgue a los auditores las facilidades necesarias para el buen desempeño de su labor.

12. FRAUDE

Todo fraude cometido por un Trabajador de BVLE será considerado como una infracción grave a lo dispuesto en este Código, debiendo ser severamente sancionado.

Para estos efectos, se entenderá como “Fraude” el engaño o abuso de confianza que se emplee en la búsqueda de una ganancia injusta, indebida o ilegal, y/o que produzca daño patrimonial a la Empresa, sus accionistas o terceros. Asimismo, constituye de por sí un Fraude, la infracción a cualquiera de las obligaciones contenidas en este Código, aun cuando esta no genere ganancia, o no produzca efectivo en los antes indicados.

Engaño es el empleo de cualquier astucia, falacia o maniobra que persiga inducir a error a una persona determinada, para causar un daño patrimonial.

Existe abuso de confianza cuando el daño patrimonial producido por su autor es causado por una infidelidad que consiste en burlar o hacer mal uso de un poder, facultad o encargo que se le ha otorgado a este. Especial consideración se otorga al fraude financiero que es comunicado públicamente, así como las distorsiones producto de la apropiación indebida de activos de la Empresa.

13. POLÍTICA DE ALCOHOL

BVLE se ajusta a las políticas referentes a consumo de alcohol vigentes en los países donde se comercializan sus productos, promoviendo el consumo y venta responsable de alcohol, considerando el efecto perjudicial que tiene para la salud su consumo en exceso.

Se cuestiona además el consumo de alcohol en grupos de riesgo como lo son los menores de edad, las embarazadas y personas que conducen.

14. COMITÉ DE ÉTICA QUE SEA VSC

El Comité de Ética de BVLE tiene dentro de sus funciones y atribuciones:

- Mantener actualizado este Código de Ética y velar por su cumplimiento.
- Absorber las consultas que de acuerdo a este código se le formulen.
- Recibir, conocer y analizar las denuncias recibidas a través de los canales dispuestos por la Empresa. Estas, en todos los casos, deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva.
- Supervisar lo dispuesto en el Código de Ética y resolver consultas y los conflictos que su aplicación pudiera generar.
- Establecer mecanismos de difusión de Código de Ética y de materias generales de carácter ético.
- Recomendar a la Gerencia General la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones que estime pertinente.

El Comité de Ética de Bodegas y Viñedos La Esperanza sesionará con la frecuencia necesaria y a lo menos en forma semestral.